



Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general
16 de febrero de 2011
Español
Original: inglés

Asamblea General
Sexagésimo quinto período de sesiones
Tema 117 del programa
Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas

Consejo de Seguridad
Sexagésimo sexto año

Carta de fecha 15 de febrero de 2011 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la ex República Yugoslava de Macedonia ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de adjuntar una carta de fecha 14 de febrero de 2011 dirigida a usted por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Macedonia, Antonio Miloshoski (véase el anexo). La carta responde a una carta dirigida a usted por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Helénica, Dimitris P. Droutsas, de fecha 12 de noviembre de 2010, remitida a usted por medio de una carta del Representante Permanente de la República Helénica ante las Naciones Unidas, Anastassis Mitsialis, de fecha 21 de diciembre de 2010 y hecha distribuir por usted en un documento (A/65/667-S/2010/672) de fecha 30 de diciembre de 2010.

Le agradecería que la presente carta y su anexo se distribuyera como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 117 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Slobodan **Tashovski**
Representante Permanente



Anexo de la carta de fecha 15 de febrero de 2011 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la ex República Yugoslava de Macedonia ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de dirigirme a usted en relación con la carta del Excmo. Sr. Dimitris P. Droutsas, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Helénica, de fecha 12 de noviembre de 2010 (véase A/65/667-S/2010/672, anexo).

A modo de introducción, cabe señalar el importante retraso entre la fecha de la carta (12 de noviembre de 2010) y su distribución (la carta fue remitida a usted por medio de una carta del Representante Permanente de la República Helénica ante las Naciones Unidas, Anastassis Mitsialis, de fecha 21 de diciembre de 2010, y distribuida por usted el 30 de diciembre de 2010).

En la carta se hacen algunas afirmaciones erróneas en cuanto a los hechos y al derecho acerca de mi país, a las que debo responder. La primera afirmación inexacta es que la República de Macedonia no ha podido negociar de buena fe para llegar a una solución en relación con el desacuerdo sobre el nombre de mi país. La segunda es que supuestamente hemos recurrido a las prácticas de “antiquización” y “provocación”, en violación del Acuerdo provisional firmado entre la República Helénica y la República de Macedonia en 1995. La República de Macedonia rechaza enérgicamente ambas acusaciones, que se basan en absolutas tergiversaciones de los hechos y el derecho.

Con respecto a las negociaciones relativas al desacuerdo sobre el nombre de mi país, la República de Macedonia ha participado activa y constructivamente en negociaciones de buena fe desde la aprobación de la resolución 817 (1993) del Consejo de Seguridad, a través del proceso de mediación dirigido recientemente por su Enviado Personal, Matthew Nimetz. En el curso de esas negociaciones, la República de Macedonia aceptó algunas propuestas presentadas por el Sr. Nimetz como base para una solución, incluida la propuesta de la denominación “República de Macedonia (Skopje)”, de marzo de 2008 que la República Helénica lamentablemente rechazó.

La aceptación de esas propuestas representó un cambio para mi país respecto de su posición preferida, con objeto de facilitar una solución aceptable para ambas partes. Al hacer esas concesiones, hemos tratado de atender las inquietudes de Grecia, guiándonos por un espíritu de buena voluntad y de buena vecindad. En repetidas ocasiones hemos reiterado nuestro firme compromiso con el proceso de negociación y nuestra determinación para resolver el desacuerdo que ha surgido con respecto al nombre. Es por eso que el Sr. Nimetz nos ha felicitado por nuestros serios esfuerzos por tratar de resolver la diferencia. Como le reiteraré a usted la última vez que intercambiamos opiniones, deseamos asegurar la revitalización de este proceso de negociación que se ha estancado. Por ello nos complace la programación de la reciente reunión con su Enviado Personal, que tuvo lugar en Nueva York el 9 de febrero, y aguardamos con interés la próxima ronda de conversaciones.

Mi país también ha demostrado su firme compromiso de desarrollar y mantener relaciones de buena vecindad con nuestros vecinos griegos, a través de su participación en una serie de contactos bilaterales de alto nivel con la República Helénica que tuvieron lugar en los últimos 16 meses. Esas conversaciones han sido

posibles gracias a un cambio positivo en la política de Grecia en 2009, que permitió la reanudación de esos contactos. Hemos abordado de buena fe este proceso paralelo, destinado a facilitar las negociaciones realizadas bajo sus auspicios. Con el fin de intensificar la cooperación entre nuestros dos países, y ayudar a crear un entorno de buena vecindad conducente a la resolución del desacuerdo sobre el nombre, la República de Macedonia, de buena fe, ha propuesto y ha vuelto a presentar una serie de iniciativas destinadas a impulsar el avance de las relaciones bilaterales. Macedonia sigue teniendo esperanza en que la República Helénica reconsidere su primera respuesta negativa a esas iniciativas.

La República de Macedonia también sigue esperanzada en que la República Helénica se apartará de su posición declarada “no negociable”, de “línea roja” con la que trata en forma unilateral de imponer sus exigencias de “un nombre compuesto con calificativo geográfico para todos los usos y propósitos”. De hecho, el enfoque de la República Helénica del proceso de mediación prevé la obligación de la República de Macedonia de acceder simplemente a exigencias unilaterales “no negociables” hechas por la República Helénica. Sin embargo, sólo se llegará a una solución duradera de avenencia para el desacuerdo si se tienen en cuenta las posiciones de ambas partes, así como los principios fundamentales del derecho internacional, incluido el respeto de la integridad y la igualdad de los Estados soberanos.

La República Helénica ha tratado de imponer sus demandas a la República de Macedonia a través de una estrategia de acciones destinadas a limitar nuestra integración euro-atlántica y europea. De conformidad con esa estrategia, y con el propósito de tratar de presionar a nuestro país para que acepte sus demandas en las negociaciones sobre el nombre, la República Helénica se opuso a la admisión de mi país a la Organización del Tratado del Atlántico Norte en 2008. Esa objeción es actualmente objeto de una causa ante la Corte Internacional de Justicia, donde tratamos, entre otras cosas, que se declare que la República Helénica ha violado la letra y el espíritu del Acuerdo Provisional de 1995.

Con respecto a la segunda afirmación de la República Helénica, no está claro de qué manera “las representaciones en relieve” construidas “en el marco del plan ‘Skopje 2014’” guardan relación con las negociaciones sobre el nombre. En todo caso, la República de Macedonia rechaza la afirmación de que ha recurrido a prácticas de “antiquización” o “provocación” en violación del Acuerdo Provisional de 1995 en relación con “una serie de representaciones en relieve”, o de otra índole. También refuta en los términos más enérgicos la afirmación falsa hecha por la República Helénica de que la República de Macedonia “se niega a tomar medidas correctivas”, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 7 del Acuerdo Provisional. Esa afirmación de la República Helénica se basa en una absoluta tergiversación de los hechos y del sentido de los párrafos 2 y 3 del artículo 7 del Acuerdo Provisional.

La realidad de los hechos es la siguiente:

El 1 de noviembre de 2010, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Macedonia recibió una nota verbal de la Oficina de Enlace de la República Helénica en Skopje, denunciando una violación por la República de Macedonia del artículo 7 del Acuerdo Provisional en forma de “una serie de representaciones en relieve de prominentes figuras y símbolos históricos griegos de la antigua Macedonia, así como del sol de Vergina ... sobre la base [sic] de las estatuas de leones del puente

carretero ‘Goce Delcev’ de Skopje”. La reconstrucción de este puente forma parte del plan “Skopje 2014”, mencionado en la carta de la República Helénica.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Macedonia, de conformidad con sus obligaciones que le incumben en virtud del Acuerdo Provisional, examinó las cuestiones planteadas por la República Helénica y respondió el 1 de diciembre de 2010, informando a la República Helénica de que el símbolo que aparecía anteriormente en la bandera nacional de la República de Macedonia (denominado “sol de Vergina” por la República Helénica), había sido quitado de las estatuas del puente en cuestión. La nota verbal decía en su parte sustantiva lo siguiente:

“... De conformidad con el párrafo 3 del artículo 7 del Acuerdo Provisional y en aras de la buena vecindad, el Ministerio se complace en informar a la Oficina de Enlace de la República Helénica de que, tras haber estudiado más a fondo las cuestiones planteadas, ha tomado medidas para asegurar que el símbolo que aparecía anteriormente en la bandera nacional de la República de Macedonia no aparezca en las estatuas de leones del puente carretero Goce Delcev. Como sabrá la Oficina de Enlace de la República Helénica, en el momento en que se planteó este asunto al Ministerio de Relaciones Exteriores de Macedonia y cuando éste adoptó la medida, las estatuas de leones del puente carretero Goce Delcev estaban en vías de construcción, y siguen estándolo hasta la fecha ...”

Por lo tanto, la afirmación de que mi país “se niega a tomar medidas correctivas” es totalmente infundada. Y lo era el 12 de noviembre de 2010, cuando el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Helénica dirigió su carta a las Naciones Unidas: hasta esa fecha la República de Macedonia aún no había respondido a la nota verbal de la República Helénica. Y era una absoluta tergiversación de los hechos el 21 de diciembre de 2010 cuando fue remitida a usted para su distribución: para esa fecha, mi país había respondido en una nota verbal en que se exponían las “medidas correctivas” de las que la República Helénica tenía conocimiento.

Esa nota verbal de respuesta del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Macedonia, de fecha 1 de diciembre de 2010, refutó la afirmación de la República Helénica de que “las representaciones en relieve” de figuras históricas de la región pueden constituir una violación del artículo 7 del Acuerdo Provisional. Además, se invitó a la República Helénica a que explicara los fundamentos de tal afirmación:

“... el Ministerio de Relaciones Exteriores reitera su posición de que las representaciones artísticas de importantes figuras históricas de la región, como las que aparecen en los leones del puente Goce Delcev, de ninguna manera son incompatibles con las disposiciones del Acuerdo Provisional de 1995. El Acuerdo Provisional no tiene ni tuvo nunca el propósito de restringir la expresión artística, como lo expresa claramente el compromiso asumido por ambas Partes en el artículo 9. El Ministerio expresa una vez más su esperanza de que la República Helénica no trate de socavar la libertad de expresión que se manifiesta en el derecho de expresión artística en nuestros países.

En la medida en que la República Helénica afirma que la representación artística de personajes históricos puede 1) equivaler a una infracción del

artículo 7 del Acuerdo Provisional de 1995 o 2) afectar las disposiciones del párrafo 3 del artículo 7 del mismo acuerdo, el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Macedonia reitera su solicitud anterior —que sigue sin respuesta— de que la República Helénica aclare los fundamentos de esa afirmación ...”

No se entiende por qué la República Helénica no optó por entablar un diálogo conducente a la promoción de relaciones de buena vecindad, respondiendo a las preguntas formuladas en la nota verbal de la República de Macedonia. En cambio, la República Helénica trató de agravar la cuestión, dirigiéndose a usted por escrito sobre la base de una percepción equivocada de los hechos y el derecho. Lamento mucho este proceder, que parece guardar relación con la causa que se tramita ante la Corte Internacional de Justicia.

Para concluir, deseo subrayar que mi Gobierno sigue empeñado de manera plena y firme en cumplir todos los compromisos enunciados en el Acuerdo Provisional de 1995, y en el proceso de negociación que llevan adelante las Naciones Unidas con sus auspicios respecto de la resolución de la cuestión del nombre. Esperamos que se pueda llegar a una conclusión rápida y satisfactoria para el desacuerdo acerca del nombre. La República de Macedonia sigue dispuesta a llegar a una resolución mutuamente aceptable.

(Firmado) Antonio **Miloshoski**
